

CERTIFICADO**PROCESO:** Convocatoria de subvenciones**EXPEDIENTE:** 2026/000007145**ASUNTO:** Convocatoria de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados del Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró (PEPAM) - 2026**M. LLUÏSA GUAÑABENS CASARRAMONA, LETRADA DEL SERVICIO DE URBANISMO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ,****CERTIFICO:**

Que por Decreto núm. 2299 de 3 de marzo de 2026, la concejala de Planificación Territorial (urbanismo), previa traducción al castellano ha resuelto:

“El 5 de noviembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Mataró aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las bases de otorgamiento de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados del Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico.

Este acuerdo de aprobación inicial fue elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el trámite de información pública.

El texto íntegro de la ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 22 de enero de 2021 y puede consultarse en la web municipal www.mataro.cat.

De acuerdo con la cláusula quinta, la cuantía de las ayudas queda condicionada al crédito autorizado en el ejercicio correspondiente y a la partida presupuestaria determinada en la convocatoria. La subvención será del 30% del presupuesto subvencionable con un tope máximo de 5.000,00 euros por solicitud.

De acuerdo con la cláusula sexta de la ordenanza, las personas solicitantes podrán presentar las peticiones junto con la documentación acreditativa en el Registro General del Ayuntamiento de Mataró, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 31 de octubre del año en curso.

De acuerdo con la cláusula novena, las ayudas se concederán mediante decreto del/de la concejal/a delegado/a competente en materia de Patrimonio Arquitectónico a la vista del informe previo de la Sección de Paisaje Urbano y Patrimonio del Ayuntamiento de Mataró con el informe previo del Consejo Municipal de Patrimonio Arquitectónico. El otorgamiento de las subvenciones se realizará mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, por orden de entrada de las solicitudes y hasta el agotamiento del importe consignado en la partida.

El artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones (en adelante, la LGS), establece que la norma reguladora de las bases de subvenciones concretará los requisitos que deberán cumplir las personas beneficiarias para la obtención de la subvención.

El artículo 20.8 de la LGS dispone que, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A estos efectos, y para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Data i hora	05/03/2026 14:15:42
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Pàgina	1/4



CERTIFICADO

Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos:

- a) Las convocatorias de las subvenciones.
- b) Las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, la persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención. No serán publicadas las subvenciones concedidas cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas y haya sido previsto en su normativa reguladora.

Mediante la presente resolución el Ayuntamiento de Mataró convoca la concesión de las citadas subvenciones y da cumplimiento a la obligación de publicidad, de acuerdo con el marco jurídico vigente.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante los decretos número 6495 de 20 de junio de 2023 y 10125 de 20 de octubre de 2023.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados del Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró (PEPAM), para el ejercicio 2026.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de la convocatoria por un importe total de 7.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 410200/336150/48900 Subv. obras fomento Patrimonio Arquitectónico Catalogado, con la aprobación de la operación contable A núm. 12026000013697.

TERCERO. - Publicar un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Catalunya y en el Boletín Oficial de la Provincia con el siguiente contenido:

“PRIMERO: OBJETO


El objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones por la realización de obras de restauración, conservación y mejora, de calidad, en los elementos catalogados de los bienes inmuebles incluidos en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró (PEPAM) en las categorías A, B, C y D, que prevé el propio Plan Especial, realizadas entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la ordenanza reguladora de las bases de otorgamiento de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados del Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró; aprobada inicialmente el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 y con carácter definitivo con su publicación en el BOP de Barcelona de fecha 22 de enero de 2021.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Data i hora	05/03/2026 14:15:42
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Pàgina	2/4



CERTIFICADO

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según lo dispuesto en la ordenanza.

TERCERO: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar ayudas económicas las personas físicas y/o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titular del derecho de propiedad, o, si se dispone de cualquier otro título, estar formalmente autorizado para realizar obras de restauración, conservación y/o mejora de bienes inmuebles incluidos en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró (en las categorías A, B, C y D).
- Haber realizado, a su cargo, cualquiera de las obras objeto de subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, y no hallarse en ninguna de las situaciones de prohibición para obtener subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en el momento de la concesión salvo, en su caso, las que todavía estén en período voluntario de pago.

CUARTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas físicas y/o jurídicas que quieran acogerse a las ayudas reguladas en las presentes bases particulares deberán presentar la solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mataró, acompañándola de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE o CIF del titular del bien catalogado.
- Identificación del bien, título del que dispone el solicitante, autorización para realizar las obras en caso de no ser el propietario, referencia catastral, e identificación que conste en el Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró.
- Copia de la licencia o comunicación previa correspondiente a la obra realizada.
- Acreditación documental de la inversión realizada por el solicitante de la ayuda, mediante la presentación de facturas y recibos originales correspondientes, donde tendrán que constar el importe y el tipo de inversión realizada.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, según modelo normalizado.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no haber solicitado otras subvenciones por el mismo concepto, y de no concurrir en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o no se acompañe la documentación prevista en las bases, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Data i hora	05/03/2026 14:15:42
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Pàgina	3/4



CERTIFICADO

aporte los documentos requeridos, advirtiéndole que en caso de no presentarlos se considerará que desiste de la petición efectuada

QUINTO: PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB y hasta el 31 de octubre de 2026.

SEXTO: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La subvención será del 30% del presupuesto subvencionable de la obra, con un máximo de 5.000,00 euros.

El importe que se destinará a esta convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la realización de obras de restauración, conservación y mejora de los elementos catalogados del Plan Especial del Patrimonio Arquitectónico de Mataró será de 7.500,00 euros (siete mil quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 410200/336150/48900 Subv. obras fomento Patrimonio Arquitectónico Catálogo.

Esta dotación económica se podrá incrementar, en su caso, con el sobrante de la dotación económica de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de restauración, conservación y mejora en bienes incluidos en el Inventario de Establecimiento emblemáticos i elementos vinculados de Mataró i en establecimientos situados en edificios catalogados en el plan especial del patrimonio arquitectónico de Mataró para el año 2026.

SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo para justificar los gastos empezará el día de inicio de presentación de solicitudes y finalizará el 31 de octubre de 2026.

Habrà que aportar la documentación acreditativa de la inversión realizada, aportando las facturas y recibos correspondientes, originales, donde conste el importe y el tipo de inversión realizada, así como la concesión de licencia o autorización.

OCTAVO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento y la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por la persona solicitante.”

Y para que conste, en virtud de las facultades delegadas por el Secretario General de esta corporación, firmo el presente certificado por orden y con el visto bueno de la concejala delegada de Planificación Territorial (Urbanismo)

Visto Bueno
La concejala delegada de Planificación
Territorial (Urbanismo)

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Data i hora	05/03/2026 14:15:42
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	ELIZABET RUIZ MORENO (REGIDOR/A DELEGAT/DA)		
Signat per	MARIA LUISA GUAÑABENS CASARRAMONA (CAP DE SERVEI)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RQOJ7NUU4V7F7AI6HCJYVKQ	Pàgina	4/4

